

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2005-00429
Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL
Demandado:	LUCILA DEL SOCORRO GOMEZ
Asunto:	INCORPORA Y ORDENA OFICIAR

De conformidad con la solicitud que realiza la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Medellín, se aclara el oficio No. 509, en el sentido de indicar el número del oficio y fecha en que fue comunicada la medida de embargo y desembargo.

Sírvase proceder al levantamiento de la medida que pesa sobre el inmueble No. 001-608015, teniendo encuentra que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el día 28 de septiembre de 2.016

Por secretaria, remítase el oficio correspondiente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 138 </u></p> <p>HOY, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9d1f9cb7e7292128855e5c2107e54b8cd95e01493c740f02064a82e0639cd20

Documento generado en 12/11/2020 08:51:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>